



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 18 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000449-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°001380-2024/OTI/UIST/RENIEC (13/08/2024), Memorando N°001567-2024/OTI/UIST/RENIEC (12/09/2024), Memorando N°001708-2024/OTI/UIST/RENIEC (25/09/2024), Memorando N°001731-2024/OTI/UIST/RENIEC (29/09/2024), Memorando N°001750-2024/OTI/UIST/RENIEC (02/10/2024), Memorando N°001918-2024/OTI/UIST/RENIEC (25/10/2024) y Memorando N°002023-2024/OTI/UIST/RENIEC (03/11/2024), emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información; y el Informe Técnico N° 000247-2024/OAF/USGCP/RENIEC (13/11/2024), emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante



Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar,*



coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000247-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de cincuenta y seis (56) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de cincuenta y seis (56) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** del presente documento de oficina.

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°. – Autorizar que el Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los cincuenta y seis (56) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 4°. – Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su *Anexo N° 01* en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de *Quince* (15) días hábiles de su emisión.

Artículo 6°. – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los cincuenta y seis (56) bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/pgd



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 000449-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74220897-0282	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020999	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-1275	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	9105.0301	S/ 314.74	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74220897-1282	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	9105.0301	S/ 314.74	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-1316	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74220897-1377	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74220897-1398	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74220897-1404	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74220897-1463	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74220897-1523	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74220897-1528	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74220897-1530	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74220897-1546	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74220897-1548	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74220897-1650	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74220897-1660	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74220897-1687	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 000449-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
17	74220897-1703	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74220897-1720	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74220897-1738	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74220897-1739	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	S/ 433.46	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74220897-1981	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	9105.0301	S/ 379.32	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74220897-2443	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	9105.0301	S/ 575.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	4		1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74080500-0354	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74080500-0664	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	2.69	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74080500-0880	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	3.52	0.00352	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74080500-0881	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	3.52	0.00352	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74080500-1036	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ASUS	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74081850-0078	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	9105.0301	S/ 205.05	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	0.17	0.00017	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74081850-0124	DISCO DURO EXTERNO	VERBATIM BRAVO	9105.0301	S/ 80.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	0.17	0.00017	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74088187-2984	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74089500-5003	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	S/ 105.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 000449-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
32	74089500-8601	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	S/ 81.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74089950-4006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74089950-4465	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74222358-0075	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	ORA HOSPITAL DE APOYO SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA/ORG16 - Calle San Felipe Santiago N° 111 Bagua Grande - Utcubamaba - Amazonas	3	3.2	1	29.50	0.0295	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74084100-2210	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74088187-3069	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
38	74088187-4852	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	S/ 403.30	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74089500-4641	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	S/ 105.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74089500-5049	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	S/ 105.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74089950-4496	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74089950-5735	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
43	95228287-1470	TELEFONO	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNOLÓGICO/OTI Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
44	95228287-1549	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	S/ 1.00	GERENCIA GENERAL - Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima - Lima-Lima	3	3.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
45	95229931-0004	VIDEOTELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	S/ 1.00	GERENCIA GENERAL - Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima - Lima-Lima	3	3.3	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
46	95229931-0068	VIDEOTELEFONO	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	GERENCIA GENERAL - Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima - Lima-Lima	3	3.3	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 000449-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
47	95221467-0179	CAMARA DE VIDEO	CISCO	1503.020303	S/ 73.87	GERENCIA GENERAL - Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima -Lima-Lima	4		1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
48	95225491-0037	MICROFONO (OTROS)	TANDBERG	1503.020303	S/ 1.00	GERENCIA GENERAL - Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima -Lima-Lima	4		1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
49	74089950-6712	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
50	74089950-7013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
51	74089950-7036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN/DRIAS Av. Nicolás de Piérola 529 Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
52	95228287-1020	TELEFONO	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES/DRC Jr. Comandante Montero Rosas N° 1438 - 1440 Ubr. Santa Beatriz Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
53	95228287-1046	TELEFONO	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES/DRC Jr. Comandante Montero Rosas N° 1438 - 1440 Ubr. Santa Beatriz Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
54	95228287-1316	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES/DRC Jr. Comandante Montero Rosas N° 1438 - 1440 Ubr. Santa Beatriz Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
55	95228287-1499	TELEFONO	CISCO	1503.020303	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES/DRC Jr. Comandante Montero Rosas N° 1438 - 1440 Ubr. Santa Beatriz Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
56	95229931-0029	VIDEOTELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	S/ 1.00	SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES/DRC Jr. Comandante Montero Rosas N° 1438 - 1440 Ubr. Santa Beatriz Cercado de Lima - Lima - Lima	3	3.3	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/ 10,137.84				56	159.57	0.15957		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo